Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La que suscribe Regidora **AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 6 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración con la persona moral denominada **"Aldea Pasitos a una Vida Mejor", Asociación Civil**, con el objeto de entregar a ésta un subsidio económico mensual por durante el año 2016, a efecto de lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La C. María del Rocío González García, en su carácter de Directora General y Presidente del Consejo Directivo con facultades de Apoderada General para actos de Administración de la asociación denominada **"Aldea Pasitos a Una Vida Mejor" A. C.**, suscribe escrito que fue presentado con fecha 04 de enero de 2016, ante la Oficialía de Partes de Secretaría General de este Ayuntamiento, en el cual manifiesta su agradecimiento respecto de la aprobación por parte del Ayuntamiento correspondiente a la celebración del Convenio de Colaboración entre la "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", Asociación Civil, y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el que éste otorgó una aportación económica mediante el subsidio de $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por durante el año 2015 dos mil quince, con el objetivo de que se pudiera beneficiar a personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables de este Municipio.

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

II.- Esta asociación civil realiza acciones altruistas con atención a personas con capacidades diferentes, razón por la cual reitera y solicita a este Ayuntamiento la ratificación del subsidio económico para el ejercicio fiscal del 2016, a efecto de seguir cubriendo las necesidades que genera el objetivo de dicha asociación, toda vez que es una institución de asistencia social privada, cuyos beneficiarios son personas de escasos recursos y grupos vulnerables, a quienes se les proporciona terapia física, mecanoterapia a jóvenes con discapacidad neuromusculoesquelético, así como estimulación temprana, atendiendo también a niños autistas, otorgando atención en educación especial con niños de lento aprendizaje y alteración en el lenguaje para su incorporación al sistema educativo, así como el apoyo a personas con capacidades diferentes de cualquier edad, principal y preferentemente a niños que viven en la cabecera municipal. Estas actividades que corresponden a su objeto social se encuentran contenidas, previamente acreditadas, en la escritura pública número 25,051 pasada ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público Titular número 04 de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en su artículo 2 contempla la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; en tanto que en sus fracciones II y III, contemplan que las acciones que pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado, teniendo derecho a ésta todos los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, en el marco del sistema estatal de asistencia social.

IV.- Se consideran sujetos receptores de los servicios de asistencia social, entre otros, a los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato, así como las personas con capacidades diferentes, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de asistencia jurídica y de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se establece en los artículos 4, fracciones I, II, V, VI, XII, XIII y XV, y 5, fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

V.- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que las personas con capacidades diferentes son sujetos prioritarios de asistencia social, estipula sus derechos, así como las obligaciones que el Estado tiene frente a ellos, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción V, en relación con lo dispuesto por el artículo 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015, que señala que es fin esencial del Municipio promover la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, ofertando programas para su atención médica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con capacidades diferentes. Para esto, el Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y

recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

VI.- Consecuentemente a lo anterior, la pretensión es renovar el Convenio de Colaboración con la Asociación Civil **Aldea Pasitos a una Vida Mejor**, para que durante el año 2016 se le continúe brindando, por parte de este Ayuntamiento, el apoyo económico con un incremento para llegar a los $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales retroactivo al mes de enero y hasta diciembre del año en curso, para cubrir algunos de los gastos que se generan con la atención y asistencia que esta institución presta a favor de niños con capacidades diferentes, cuya atención se ha incrementado en razón de la ocupación de nuevos fraccionamientos en nuestro Municipio y de los insuficientes recursos económicos de las familias que los habitan para acceder a otras instituciones.

VII.- Es importante señalar que "Aldea Pasitos a Una Vida Mejor", es una asociación civil que en conjunto con padres de familia organizan y conforman un equipo interdisciplinario que involucra a médicos, terapeutas y maestras a unirse de forma voluntaria y gratuita en la labor de beneficiar en todas y cada uno de las actividades asistenciales que realiza a personas de escasos recursos económicos y grupos vulnerables por edad, sexo o de capacidades diferentes, procurando que aquellos que tienen capacidades diferentes sean considerados dentro de la sociedad con igualdad de oportunidades y como tales se les facilite el acceso al trabajo, estudio, deporte, cultura, sociedad, familia, recreación y otros, misma que se encuentra conformada en términos de lo dispuesto por los artículos 90 y 111 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, y que cuenta con los siguientes objetivos:

- *Proporcionar terapia física.*
- *Proporcionar mecanoterapia, atendiendo a jóvenes con discapacidad neuromuscular.*
- *Estimulación temprana, en coordinación fina y gruesa.*
- *Área de lenguaje, estimulando el sentido del habla y canalizando al servicio foniatría.*
- *Terapia ocupacional.*
- *Psicología*
- *Lento aprendizaje.*
- *Crear estrategias de participación activa en las diversas terapias.*
- *Atención a niños autistas.*
- *Atención en educación especial con niños de lento aprendizaje y alteración en el lenguaje, para su reincorporación al sistema educativo.*
- *Apoyar a personas con discapacidad de cualquier edad, principalmente aquellos que están domiciliados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.*

VIII.- Por su parte, este Gobierno Municipal está comprometido con promover los servicios de asistencia social no sólo a través de las instituciones y organismos públicos que la ley prevé, sino que también hace partícipe a las instituciones privadas como en este caso con la asociación civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", la cual presta un servicio social prioritario a aquellas personas dentro de nuestro Municipio que por razón de su capacidad diferente, se ven impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de desarrollo.

IX.- Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades atribuciones, asegurar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, la protección y el ejercicio de sus derechos y

Tlajomulco
www.tlajomulco.gob.mx

la toma de medidas necesarias para su desarrollo integral, por ello el Ayuntamiento de conformidad con el Presupuesto de Egresos, ejercerá las acciones necesarias a favor de las niñas, niños y adolescentes del Municipio, cuando por carencias familiares o económicas, se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8 fracción X, 9 fracción II, 11, 12, 13, 32, 35, 40, 41, 59, 60 fracción V, 61 y 76 fracción IX de la ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, 32 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015.

X.- Por todo lo anterior, pongo a consideración de este Cuerpo Edilicio, la aprobación de la renovación del Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "Aldea Pasitos a una Vida Mejor, Asociación Civil", con el objeto de entregar a ésta un subsidio económico por la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) mensual retroactivo al mes de enero y hasta diciembre del año 2016, esto es, con un incremento con relación al subsidio del año 2015, para que continúe con la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece y cuyas principales acciones han quedado asentadas en el cuerpo de la presente iniciativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 121 segundo párrafo del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad; artículo 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015; con el objeto de que este Municipio se una en el esfuerzo de seguir apoyando a las familias de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 53, fracción XLIX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de noviembre de 2015.

XII.- Por todo lo anteriormente expuesto, la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con la persona moral denominada *"Aldea Pasitos a una Vida Mejor, Asociación Civil"*, con el objeto de entregar a ésta un subsidio económico de la Partida 4450 "Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro", por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales retroactivos al mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2016, para prestar servicios asistenciales que realiza a favor de menores con capacidades diferentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración autorizado en el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal para que realice todos los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, ampliaciones presupuestales, transferencias y movimientos tendientes a dar cumplimiento al convenio de colaboración referido en el resolutivo primero.

CUARTO.- Se requiere al Representante Legal de la persona Jurídica denominada *"Aldea Pasitos a una Vida Mejor, Asociación Civil"*, para que si en lo subsecuente desea que este Ayuntamiento siga apoyando a dicha asociación, en el año 2017 deberá presentar a este Ayuntamiento además de su solicitud, su correspondiente registro ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de Abril del año 2016.

REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

EDTI/jlpp/jlvl.